



ACTA REUNIÓN CAPRONE No. 40

FECHA: Bogotá, 25 de agosto de 2025

HORA: 07:00 a.m. a 6:00 p.m.

LUGAR: Ministerio de Minas y Energía

Miembros del comité:

Edwin Palma Egea, Ministro de Minas y Energía
Karen Schutt Esmeral, Viceministra de Energía
Víctor José Paternina, Director de Energía Eléctrica

Asistentes: Martha S. Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano.

Siendo las 7:00 a.m. del 25 de agosto del 2025, mediante la modalidad asincrónica se da inicio al Comité de Administración del Programa de Normalización de Redes Eléctricas — CAPRONE Nro.40 de 2025, para revisar y decidir a partir del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la Secretaría Técnica.
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del PRONE.
4. Disponibilidad de Recursos
5. Proyectos de la convocatoria PRONE 001-2025
6. Criterios de priorización (OPP)
7. Orden de priorización
8. Consideraciones Dirección de Energía Eléctrica.

9. Decisión del Comité.

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO:

1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

El Comité aprobó y designó como Secretaría Técnica del presente CAPRONE – Sesión 40 – a la Coordinadora del Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano, Martha S. Barreto Mantilla.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Técnica valida el cumplimiento del quórum para la toma de decisiones, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.3.2.1. del Decreto Nro. 1073 de 2015:

- Edwin Palma Egea - Ministro de Minas y Energía
- Karen Schutt Esmeral – Viceministra de Energía
- Víctor José Paternina Novoa - Director de Energía

3. NORMATIVIDAD Y ASPECTOS GENERALES DEL CAPRONE

- ✓ Art. 63 y 64 Ley Nro. 812 de 2003, crea el Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE
- ✓ Art. 190 Ley Nro.1753 de 2015.El PRONE recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos a \$1,90 por kilovatio hora transportado, los cuales se actualizan con el Índice de Precios al Productor-IPP por así disponerlo el inciso 8° de este artículo.
- ✓ Art. 21 Ley Nro. 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

3.1. Objeto del PRONE: El Gobierno nacional llevará a cabo un programa de normalización de redes eléctricas cuyos objetivos comprende la legalización de usuarios, la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes,

así como la instalación de sistemas de autogeneración a pequeña escala a partir de fuentes no convencionales de energía en barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.

4. Disponibilidad de recursos.

Se presentan la disponibilidad de los recursos del PRONE para las vigencias 2025 y 2026.

4.1 Presupuesto 2025 - 2026

Proyecto de inversión: BPIN 2018011001045	2025	2026	TOTAL
RECURSOS APROPIADOS	\$222.821.000.000	\$140.000.000.000	\$362.821.000.000
RECURSOS COMPROMETIDOS (corte 30 de Junio)	**\$16.190.174.744	\$ 0	\$ 16.190.174.744
RECURSOS DISPONIBLES	\$206.630.825.256	\$140.000.000.000	\$346.630.825.256

** Dentro de esta cifra se incluyen las Vigencias Expiradas por valor de \$2.417.155.631 las cuales están relacionadas a los hitos de pago del OR pendientes por ejecutar

5. Proyectos de la Convocatoria PRONE 001-2025

De acuerdo con los términos previstos en la Resolución 4 0243 del 3 de junio de 2025, por medio de la cual se realizó la convocatoria PRONE 001 2025, se recibieron un total de cuarenta (40) proyectos presentados por las empresas prestadoras de servicios públicos:

EMPRESA	DEPARTAMENTO	PROYECTOS
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	META	2
AIR-E S.A.S. E.S.P.	ATLANTICO	9
	LA GUAJIRA	15
	MAGDALENA	3

EMPRESA	DEPARTAMENTO	PROYECTOS
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A E.S.P. DISPAC S.A.	CHOCO	6
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.	HUILA	2
CEDENAR S.A. E.S.P.	NARIÑO	3
TOTAL		40

De estos, cinco (5) cumplieron con los requisitos previstos en la mencionada resolución, los cuales se encuentran desagregados como se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESA	PROYECTOS	CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS	NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	2	0	2
AIR-E S.A.S. E.S.P.	9	0	9
	15	0	15
	3	0	3
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A E.S.P. DISPAC S.A.	6	0	6
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.	2	2	0
CEDENAR S.A. E.S.P.	3	3	0
TOTALES	40	5	35

Respecto a los cinco (5) proyectos que cumplieron con los requisitos previos establecidos en la Resolución 4 0243 del 3 de junio de 2025, por medio de la cual se realizó la convocatoria PRONE 001 de 2025, se tiene que:

EMPRESA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	Huila	Algeciras	165	\$ 3.721.780.723,00
	Huila	Algeciras	179	\$ 4.942.687.877,00
CEDENAR S.A. E.S.P.	Nariño	Ipiales	1.830	\$ 23.395.690.054,00
	Nariño	Pupiales	607	\$ 7.187.907.356,00
	Nariño	Tumaco	896	\$ 12.112.347.856,00
TOTALES			3.677	\$ 51.360.413.866,00

6. Criterios de priorización de los proyectos (OPP)

Para la asignación de recursos del PRONE, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad de proyectos, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4 0243 del 3 de junio de 2025:

$$\begin{aligned}
 OPP_i [\%] = & Y1 * \frac{1(CU_{max} - CU_i)}{(CU_{max} - CU_{min})} + 1 + (Y2 - 1) * \frac{(CO_i - CO_{min})}{(CO_{max} - CO_{min})} + Y3 * TPAZ + Y4 \\
 & * \frac{(NU_i - NU_{min})}{(NU_{max} - NU_{min})} + Y5 * \frac{1(PEM_i - PEM_{min})}{(PEM_{max} - PEM_{min})} + Y6 * \frac{(PM_i - PM_{min})}{(PM_{max} - PM_{min})} \\
 & + Y7 * \frac{(CBS_i - CBS_{min})}{(CBS_{max} - CBS_{min})} + Y8 * \frac{(CPS_i - CPS_{min})}{(CPS_{max} - CPS_{min})} + Y9 \\
 & * \frac{(SAIDI_i - SAIDI_{min})}{(SAIDI_{max} - SAIDI_{min})} + Y10 * \frac{(SAIFI_i - SAIFI_{min})}{(SAIFI_{max} - SAIFI_{min})}
 \end{aligned}$$

Donde:

- Y1:** Menor costo por usuario tiene asignado un porcentaje de 15%.
- Y2:** Cofinanciación, tiene asignado un porcentaje de 5%.
- Y3:** Territorios de PAZ (PDET y ZOMAC), tiene asignado un porcentaje de 10%.
- Y4:** Número de usuarios, tiene asignado un porcentaje de 10%.
- Y5:** Pobreza energética multidimensional, tiene un porcentaje de 5%.
- Y6:** Pobreza multidimensional, tiene un porcentaje de 5%.
- Y7:** Cantidad de barrios subnormales, tiene un porcentaje de 15%.

Y8: Consumo promedio por subscriptor, tiene un porcentaje de 15%.

Y9: Indicador de calidad SAIDI, tiene un porcentaje de 10%.

Y10: Indicador de calidad SAIFI, tiene un porcentaje de 10%.

i: Hace referencia al proyecto al que se le está aplicando la fórmula de priorización.

max: Hace referencia al valor máximo del indicador dentro de los proyectos incluidos en la priorización.

min: Hace referencia al valor mínimo del indicador dentro de los proyectos incluidos en la priorización.

CU: Es el costo por usuario, expresado en \$.

CO: Es el valor de cofinanciación sobre el costo de normalización del proyecto, expresado en \$.

TPAZ: El proyecto está dentro de un territorio de PAZ (PDET/ZOMAC), se asigna 1 si es afirmativo y 0 si es negativo.

NU: Es la cantidad de número de usuarios a ser beneficiados según cada proyecto, expresado en unidad.

PEM: Es el valor del indicador de pobreza energética multidimensional según el municipio de ubicación de cada proyecto, expresado en porcentaje.

PM: Es el valor del indicador de pobreza multidimensional según el departamento de ubicación de cada proyecto, expresado en unidad decimal.

CBS: Es la cantidad de barrios subnormales según el departamento de ubicación de cada proyecto, expresado en unidad.

CPS: Es el consumo promedio por suscriptor según el departamento de ubicación de cada proyecto, expresado en \$.

SAIDI: Es el valor del indicador SAIDI según el departamento de ubicación de cada proyecto, expresado en unidad decimal.

SAIFI: Es el valor del indicador SAIFI según el departamento de ubicación de cada proyecto, expresado en unidad decimal.

Tipo de variable	Variable	Nombre del Indicador	Asignación de ponderación	Valor porcentual
Eficiencia (Costo/Beneficio)	Y1	Menor costo por usuario	Se asigna una ponderación proporcional al Costo por usuario , donde el limite está establecido entre cero por ciento (0%) y quince por ciento (15%). Cero por ciento (0%) se le asigna al Mayor costo por usuario y quince por ciento (15%) al Menor costo por usuario .	15%
Financiero	Y2	Cofinanciación	Se asigna una ponderación proporcional al Valor de cofinanciación , donde el limite está establecido entre uno por ciento (1%) y cinco por ciento (5%). Uno por ciento (1%) se le asigna al menor valor de cofinanciación y cinco por ciento (5%) al mayor Valor de Cofinanciación . Por tanto, si no hay cofinanciación el valor es de cero por ciento(0%)	5%

Tipo de variable	Variable	Nombre del Indicador	Asignación de ponderación	Valor porcentual
Social	Y3	Territorios de PAZ (PDET y ZOMAC)	Se le asigna una ponderación de uno(1) si el municipio es PDET o ZOMAC y cero(0) si no es ninguno de los dos.	10%
	Y4	Número de usuarios	Se asigna una ponderación proporcional al Numero de usuarios , donde el limite está establecido entre cero por ciento (0%) y diez por ciento (10%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor Número de usuarios y diez por ciento (10%) al mayor Número de usuarios .	10%
	Y5	Pobreza energética multidimensional	Se asigna una ponderación proporcional al indicador de Pobreza Energética Multidimensional , donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y cinco por ciento (5%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor índice de Pobreza Energética Multidimensional y cinco por ciento (5%) al mayor índice de Pobreza Energética Multidimensional .	5%
	Y6	Pobreza multidimensional	Se asigna una ponderación proporcional al indicador de Pobreza Multidimensional , donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y cinco por ciento (5%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor índice de Pobreza Multidimensional y cinco por ciento (5%) al mayor índice de Pobreza Multidimensional .	5%
	Y7	Cantidad de barrios subnormales	Se asigna una ponderación proporcional a la cantidad de Barrios subnormales por departamento , donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y quince por ciento (15%). Cero por ciento (0%) se le asigna a la menor cantidad de Barrios subnormales y quince por ciento (15%) a la mayor cantidad de Barrios subnormales .	15%
Técnico	Y8	Consumo promedio por suscriptor	Se asigna una ponderación proporcional al consumo promedio por suscriptor , donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y quince por ciento (10%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor consumo promedio por suscriptor y quince por ciento (15%) al mayor consumo promedio por suscriptor .	15%
	Y9	Indicador de calidad SAIDI	Se asigna una ponderación proporcional al Indicador SAIDI donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y diez por ciento (10%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor valor del indicador SAIDI y diez por ciento (10%) al mayor valor del indicador SAIDI .	10%
	Y10	Indicador de calidad SAIFI	Se asigna una ponderación proporcional al Indicador SAIFI donde el limite esta establecido entre cero por ciento (0%) y diez por ciento (10%). Cero por ciento (0%) se le asigna al menor valor del indicador SAIFI y diez por ciento (10%) al mayor valor del indicador SAIFI .	10%

7. Orden de Priorización (OPP)

Aplicando los anteriores parámetros a los cinco (5) proyectos que cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución 4 0243 del 3 de junio de 2025, se obtuvo la siguiente priorización:

No.	Nombre Proyecto	Departamento	Municipio	OB	Valor total del Proyecto	Costo por usuario	Número de Usuarios	Calificación	Total OPP
1	NORMALIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA A PEQUEÑA ESCALA CONECTADO A LA RED, PARA LOS BARRIOS LAS AMÉRICAS, YUSAMOLLA, LA ESMERALDA, LOS CHILCOS, LAS CRUCES, YERABUENA, EL PLACER Y EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE IPÍALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nariño	Ipiales	CEDENAR	\$ 23,395,690,054.00	\$ 12,784,530.08	1,830	\$ -	61.2%
2	NORMALIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA A PEQUEÑA ESCALA CONECTADO A LA RED, PARA LOS BARRIOS LA UNIÓN, SAN FRANCISCO Y LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE PUPIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nariño	Pupiales	CEDENAR	\$ 7,187,907,356.00	\$ 11,841,692.51	607	\$ -	47.7%
3	Normalización de Redes Eléctricas con Autogeneración en Cuadras Energéticas del Barrio Álamos - Municipio de Algeciras	Huila	Algeciras	ELECTROHUILA	\$ 3,721,780,723.00	\$ 22,556,247	165	\$ 115,106,620	45.8%
4	Normalización de Redes Eléctricas con Autogeneración en Cuadras Energéticas del Barrio Centenario - Municipio de Algeciras	Huila	Algeciras	ELECTROHUILA	\$ 4,942,687,877.00	\$ 27,612,781	179	\$ 152,866,635	45.1%
5	NORMALIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y GENERACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA A PEQUEÑA ESCALA CONECTADO A LA RED, PARA LOS BARRIOS EL TRIUNFO, LA LIBERTAD Y LOS ÁNGELES DEL MUNICIPIO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nariño	Tumaco	CEDENAR	\$ 12,112,347,856.00	\$ 13,518,245.38	896	\$ -	42.8%

8. Consideraciones Dirección de Energía

Se adelantó el proceso de convocatoria PRONE 001 de 2025 contando con el siguiente cronograma:

Fase	Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Fase previa a la convocatoria	Publicación del acto administrativo	N/A	3/06/2025
Fase 1 y 2	Pre-registro	4/06/2025	6/06/2025
	Validación del pre-registro	7/06/2025	9/06/2025
	Publicación de Informe de Revisión de Pre-Registro	N/A	10/06/2025
Fase 3	Mesas de trabajo – Ministerio	11/06/2025	25/06/2025
Fase 4	Registro	11/06/2025	25/06/2025
	Publicación del Listado de proyectos recibidos	N/A	27/06/2025
Fase 5	Evaluación	26/06/2025	5/07/2025
	Publicación del Primer Informe de Revisión y Evaluación de Proyectos	N/A	8/07/2025
Fase 6	Subsanación	9/07/2025	15/07/2025

Fase 7	Respuesta a subsanaciones y/o aclaraciones	16/07/2025	30/07/2025
	Publicación informe Previo de Revisión y Evaluación	N/A	31/07/2025
	Atención de las observaciones por parte de los participantes con base en el informe previo	1-708/2025	10/08/2025
	Revisión de respuesta a observaciones remitidas por los operadores de red.	11/08/2025	18/08/2025
	Publicación de Informe de Revisión y Evaluación Definitivo de Proyectos.	N/A	19/08/2025

Por consiguiente, con base en la normatividad asociada al PRONE se requiere que los miembros del comité impartan instrucciones en los siguientes temas atendiendo las recomendaciones por parte de la dirección de energía a saber

- **INTERVENTORIA TÉCNICA**

El Comité de Administración del PRONE determinará los mecanismos para la contratación de la interventoría de los proyectos a ejecutarse y establecerá su propio reglamento, acorde a lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.3.3.3.2.1 del Decreto 1073 de 2015.

Desde la Dirección de Energía se recomienda que se adicione a la minuta del contrato la siguiente obligación al contratista (Operador de Red)):

Contratar la Interventoría Administrativa, Técnica, Jurídica, Ambiental, Social, Financiera y Contable al contrato derivado de obra con un tercero independiente del OPERADOR y del Contratista Derivado de obra, en el marco de un proceso competitivo garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y criterios de publicidad y transparencia, aplicando el marco legal previsto en los estatutos del OPERADOR y su Reglamento Interno de Contratación, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y la normatividad vigente, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones y actividades.

- **AOM**

Los activos de generación que se construyan con los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas, PRONE, podrán ser aportados por el Ministerio de Minas y Energía, a prestadores de servicios públicos, incluyendo aquellos bajo la figura de Comunidades Energéticas, para que adelanten su administración, operación y mantenimiento. ARTÍCULO 2.2.3.3.3.4.6. – DUR 1073 de 2015.

Desde la Dirección de Energía se recomienda que se adicione a la minuta del contrato las siguientes obligaciones en lo correspondiente a la fase II AOM en lo relacionado con el sistema AGPE y normalización:

1. *El MINISTERIO, El CONTRATISTA DERIVADO, El INTERVENTOR y El OPERADOR, suscribirán el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura; con lo cual se entiende que El PRESTADOR DEL SERVICIO (OPERADOR DE RED) recibe a título de uso y goce la totalidad de la Infraestructura para que con su uso adecuado ejecute las obligaciones pactadas en el Contrato y durante el tiempo establecido.*
2. *Responder por el desarrollo de la Administración, Operación y Mantenimiento, así como de la gestión de recursos humanos y materiales, garantizando el cumplimiento con las normativas y estándares aplicables.*
3. *Reconocer que la ejecución de la Fase de Administración, Operación y Mantenimiento no genera garantía o expectativa de remuneración a su favor ni a cargo de EL MINISTERIO por virtud del presente Contrato.*
4. *Implementar los procedimientos operativos y realizar el monitoreo y control del rendimiento de los activos.*

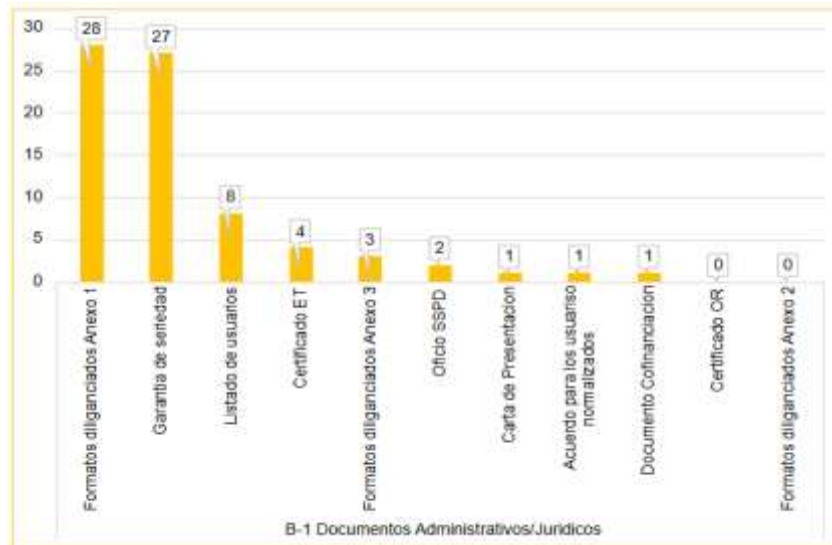
9. Decisión del comité.

Los miembros del comité realizan las siguientes observaciones en lo que respecta a la solicitud de financiación de los cinco (5) proyectos y recomendaciones realizadas por la Dirección de Energía:

Nombre del miembro del comité	Observación
Edwin Palma Egea – Ministro de Minas y Energía	Se aprueban los 5 proyectos, dejando la salvedad que las evaluaciones de los proyectos son responsabilidad exclusiva del comité evaluador designado para tal fin en el marco de la Convocatoria PRONE 001 de 2025 y bajo en principio de la buena fe en que las evaluaciones fueron realizadas con toda la rigurosidad requerida y bajo la experticia del comité

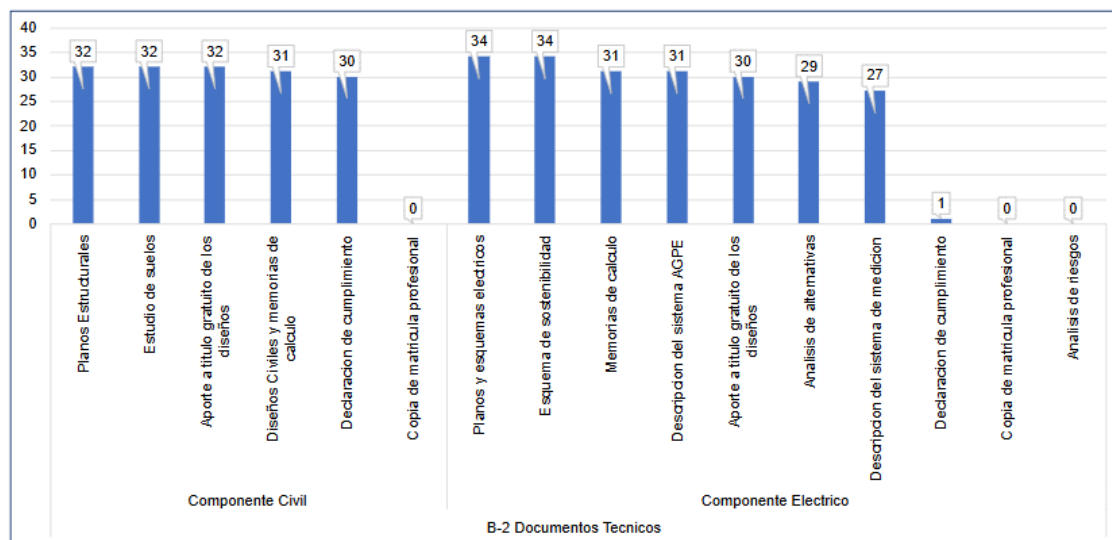
Nombre del miembro del comité	Observación
Karen Schutt Esmeral – Viceministra de Energía	Incluir las razones técnicas y jurídicas que no permitieron dar viabilidad a los 35 proyectos restantes presentados. Resalta la importancia de avanzar a la mayor brevedad, en la realización de una próxima convocatoria PRONE, de tal forma que se ejecuten durante la actual vigencia los recursos apropiados y que los proyectos que ya han avanzado en una previa estructuración, puedan volver a participar. Lo anterior, bajo la premisa de que hayan avanzado en ajustar y subsanar las falencias técnicas y/o documentales que conllevaron a su no selección, siempre priorizando los proyectos, de acuerdo con la metodología establecida para ese fin. Lo anterior, propendiendo porque la normalización de redes en los barrios subnormales permita la reducción de pérdidas, soluciones de autogeneración u otras, y la eficiencia energética, impactando en una menor tarifa y seguridad energética.
Víctor José Paternina Novoa - Director de Energía	Sin observaciones

Respeto a las observaciones, la Dirección de energía manifestó que las evaluaciones de los proyectos presentados en la convocatoria fueron evaluados en atención a los criterios jurídicos, técnicos, financieros y sociales definidos en la Resolución 40243 de 2025, aunado al cumplimiento de principios de selección objetiva, transparencia y publicidad de la información. En la página web del Ministerio de Minas y Energía, en la subsección PRONE se encuentran publicados los informes y actas de la convocatoria 001 de 2025 disponible en el siguiente enlace: <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/fondos-especiales/programa-de-normalizaci%C3%B3n-de-redes-el%C3%A9ctricas-prone/>



- **Componente B-2 Documentos Técnicos**

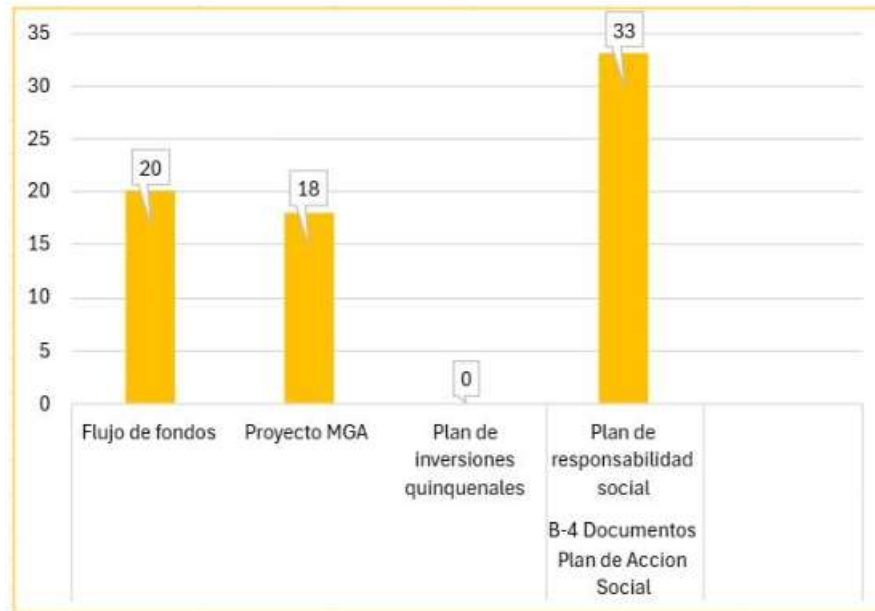
Las fallas presentadas en el componente B-2 Documentos Técnicos se presentaron en el Componente Civil y Eléctrico respecto a los diseños (Memorias de cálculo y planimetría).



- **Componentes B-3 Documentos Económicos y B-4 Documentos Plan de Acción Social**

La mayor cantidad de fallos presentados en el componente B-3 Documentos

Económicos se presentaron en el Flujo de Fondos y la información diligenciada en la MGA, en cuanto al componente B-4 Documentos Plan de Acción Social se presentaron errores en el diligenciamiento de las fechas de inicio y fin del PAS.



Es importante resaltar que de los 40 proyectos presentados 6 de ellos no fueron subsanados por el operador de red DISPAC.

Ahora bien, en lo relacionado con la convocatoria 002 de 2025, esta se empezará a diseñar por parte del grupo de fondos y gestión del sector de la Dirección de Energía acorde a la normatividad vigente y lo establecido en el Decreto 1073 de 2025.

Finalmente, la decisión de los miembros del Comité es:

- ☐ Aprobar la asignación de recursos del PRONE para financiar **cinco (5) proyectos** que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria PRONE 001 de 2025 para la normalización de 3.677 usuarios por valor de **\$51.360.413.866** pesos colombianos (COP) y solicitar a la dirección de energía adelantar los trámites administrativos, presupuestales (vigencias futuras) y contractuales que se requieran.
- ☐ Aprobar la recomendación de la Dirección de Energía adicionando la obligación en la minuta contractual en lo relacionado a la interventoría y Administración, Operación y Mantenimiento de los activos (AOM) garantizando la adecuada



ejecución de proyectos

ANEXOS

A la presente acta se anexan:

- ✓ Presentación CAPRONE 40

En constancia de lo anterior suscriben la presente acta:

VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
Director de Dirección de Energía

KAREN SCHUTT ESMERAL
Viceministra de Energía

EDWIN PALMA EGEA
Ministro de Minas y Energía